



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Contrato Elizabeth Beatriz TORRES - Diplomatura Ciencia de Datos (Cohorte 2022)
Gestión contable
// EX-2022-00469817- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada el 21 de junio de 2022 por la Coordinadora de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), Dra. Ana Georgina FLESIA, para la contratación de la contadora Elizabeth Beatriz TORRES;

La Resolución CD N° 14/2018 que aprobó originalmente la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones;

La Resolución RHCD-2022-52-E-UNC-DEC#FAMAF que aprobó el dictado de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones, ciclo 2022;

La Ordenanza HCS N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC;

La Ordenanza HCS N° 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución RESOL-2022-12-E-UNC-SGI#AGI que determina el valor de dicho módulo en PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 45.836);
y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO se solicita la contratación de la Cra. Elizabeth Beatriz TORRES (DNI: 24.368.279) para gestionar las solicitudes de cobro y registro de alumnos, informar condiciones de pago, realizar el seguimiento de deudas, recepcionar comprobantes, notificar recibos oficiales, controlar transferencias y toda gestión y/o asesoramiento operativo - administrativo relacionado a alumnos en el marco de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones (Cohorte 2022) de la FAMAF;

Que la Resolución CD N° 14/2018 establece que la mencionada diplomatura estará vinculada académicamente a la Secretaría Académica y administrativamente a la Oficina de Vinculación Tecnológica, ambas dependencias de la FAMAF;

Que la profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante veintisiete (27) días con una carga horaria total de ciento veinte (120) horas y un máximo semanal de seis (6) horas, en las siguientes fechas: 12, 13, 19, 20 y 27 de abril; 3, 4, 11, 17 y 31 de mayo; 7, 9, 14, 15, 21 y 28 de junio; 5, 6, 25 y 26 de julio; 2, 4, 9, 11, 16, 30 y 31 de agosto;

Que la retribución prevista para la contratada será de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$255.000) a ser abonado en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 63.750,00.-) a pagarse la primera cuota a partir del 1 de junio y las subsiguientes del 1 al 10 del mes de julio, 1 al 10 de agosto y 1 al 10 de septiembre;

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos provenientes de los aranceles cobrados por la diplomatura en cuestión y asignados al pago de honorarios por el dictado de las respectivas materias y tutorías, inciso 3), Servicios No Personales;

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en el Art. 16, inciso a), de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Profesional Independiente, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS N° 05/2012 y la Resolución RESOL-2022-12-E-UNC-SGI#AGI, asciende en la actualidad a PESOS NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$916.720);

Que el Área Económico Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación de la Cra. Elizabeth Beatriz TORRES (DNI: 24.368.279), cuyos datos se consignan en el anexo a la presente, para gestionar las solicitudes de cobro y registro de alumnos, informar condiciones de pago, realizar el seguimiento de deudas, recepcionar comprobantes, notificar recibos oficiales, controlar transferencias y toda gestión y/o asesoramiento operativo - administrativo relacionado a alumnos en el marco de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones (Cohorte 2022) de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante veintisiete (27) días con una carga horaria total de ciento veinte (120) horas y un máximo semanal de seis (6) horas, en las siguientes fechas: 12, 13, 19, 20 y 27 de abril; 3, 4, 11, 17 y 31 de mayo; 7, 9, 14, 15, 21 y 28 de junio; 5, 6, 25 y 26 de julio; 2, 4, 9, 11, 16, 30 y 31 de agosto.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución de la contratada en PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$255.000) a ser abonado en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 63.750,00.-) a pagarse la primera cuota a partir del 1 de junio y las subsiguientes del 1 al 10 del mes de julio, 1 al 10 de agosto y 1 al 10 de septiembre.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Profesional Independiente según lo establecido por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos provenientes de los aranceles cobrados por la diplomatura en cuestión y asignados al pago de honorarios por el dictado de las respectivas materias y tutorías, inciso 3), Servicios No Personales.

ARTÍCULO 6º: Informar a la contratada que debe notificarse de la presente resolución dentro de los diez (10) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese.